

## RESOLUCIÓN No 1505 DEL 2022

*Por la cual se da apertura al concurso de méritos para la adjudicación de una beca de estudio, destinada a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en Carrera Administrativa, para el primero semestre del año 2022*

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

*En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos No 065 de 2016, y demás normas concordantes, y*

### **CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 124 del Acuerdo No 065 de 2016, "Por el cual se deroga el Acuerdo 027 de 2008 y se expide y adopta el Estatuto de Personal Administrativo, para los Empleados Públicos no Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", prevé: "Artículo 124. - PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN. La Universidad en desarrollo de sus políticas de mejoramiento continuo y como parte del programa de estímulos, otorgará dos (2) becas de estudio por año, de un noventa por ciento (90%) del valor de la matrícula de un semestre, para cursar estudios en cualquier Programa Académico propio ofrecido por la misma, de pregrado, posgrado, a los empleados públicos no docentes, inscritos en Carrera Administrativa. El acceso a dichas becas se efectuará previo concurso de méritos y teniendo en cuenta la Evaluación de Desempeño y la no existencia de antecedentes disciplinarios"*

*Por lo anterior, es necesario dar cumplimiento al concurso de méritos, destinado a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en Carrera Administrativa, para la adjudicación de una beca de estudio, para el primer semestre del año 2022.*

***En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,***

### **RESUELVE:**

***ARTÍCULO PRIMERO.-*** Dar apertura al concurso de méritos para la adjudicación de una beca de estudio, destinada a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en el escalafón de Carrera Administrativa de la UPTC, para el primer semestre del año 2022.

***ARTICULO SEGUNDO:*** Los aspirantes a la beca deberán acreditar los siguientes requisitos para ser inscritos:

- 1. Estar inscrito en el Escalafón de Carrera Administrativa de la UPTC, condición que será verificada por el Departamento de Talento Humano, de conformidad a los datos que reposan en la historia laboral del interesado.*
- 2. No tener sanciones disciplinarias en la UPTC durante los cinco últimos años, según certificado expedido por la Oficina de Control Interno Disciplinario, la cual será allegada por el interesado y confrontación en la página de la Procuraduría General de la Nación, por parte de la Universidad.*

3. Haber sido admitido en un programa académico propio de pregrado o posgrado de la UPTC, según certificación expedida por la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC.

**PARAGRAFO.** A la carta de solicitud escrita del aspirante enviada al Departamento de Talento Humano justificando su interés de participar en el concurso, deben acompañar los siguientes documentos:

1. Constancia de matrícula en el respectivo programa académico de Pregrado o Posgrado expedida por la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Oficina de Control Interno Disciplinario de la UPTC.

**ARTÍCULO TERCERO - CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.** Las fechas y divulgación de la inscripción y pruebas a realizar, son las siguientes:

<b>CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA</b>	
NUMERO DE BECAS A OTORGAR	Una
NUMERO DE BECAS POR FUNCIONARIO	Una (1)
FECHA DE INSCRIPCIONES	14 de Marzo al 22 de Marzo de 2022
DIAS Y HORA PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS	8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Del 14 de Marzo al 22 de Marzo de 2022.
FORMA DE ENTREGA DE DOCUMENTACION	UPTC Tunja, Edificio Administrativo, tercer piso, Departamento de Talento Humano
RESULTADO DE ADMITIDOS	El 28 de Marzo de 2022. Cartelera del Departamento de Talento Humano UPTC
RECLAMACIONES	El aspirante podrá presentar las reclamaciones el 29 de Marzo de 2022, en la UPTC Tunja, Edificio Administrativo, tercer piso Departamento de Talento Humano
PUBLICACION DE ASPIRANTES (RESULTADOS) PARA PRESENTAR LA PRUEBA ESCRITA Y ENTREVISTA	El 30 de Marzo de 2022 se publicará en la cartelera del Departamento de Talento Humano UPTC la programación para presentar la prueba y entrevista
APLICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA Y ENTREVISTA	El 6 de Abril de 2022 se citara a la entrevista y prueba de forma individual y presencial

LUGAR DE APLICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA Y ENTREVISTA	UPTC Tunja, Edificio Administrativo, tercer piso, Departamento de Talento Humano
HORA	Tres de la tarde (3:00 P.M) del 6 de Abril de 2022
FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS	8 de Abril de 2022
FORMA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	Cartelera del Departamento de Talento Humano UPTC
RECLAMACIONES	El aspirante podrá el 18 de Abril de 2022 presentar la reclamación en la UPTC Tunja, Edificio Administrativo, tercer piso, Departamento de Talento Humano
FECHA y FORMA DE ENTREGA DE RESULTADOS FINALES	20 de Abril de 2022 en la Cartelera del Departamento de Talento Humano UPTC

**ARTICULO CUARTO- CRITERIOS A TENER EN CUENTA EN LA CALIFICACION.** La adjudicación de la beca para cursar estudios en cualquier Programa Académico de pregrado o postgrado ofrecido por la Universidad, a los funcionarios inscritos en Carrera Administrativa de la UPTC, se realizará de conformidad con los resultados del proceso de méritos para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE	
<b>ANTIGÜEDAD</b>	109-144 meses	2 puntos
	145-180 meses	4 puntos
	181-216 meses	8 puntos
	217 y más meses	20 puntos
<b>EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</b>	800-850 puntos	4 puntos
	851-900 puntos	8 puntos
	901-950 puntos	10 puntos
	951-1000 puntos	20 puntos
<b>Prueba Escrita</b>	45 puntos máximos, promediados por el número de respuestas correctas.	
<b>Entrevista</b>	15 puntos	



**Uptc**  
 Universidad Pedagógica y  
 Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
 DE ALTA CALIDAD  
 MULTICAMPUS  
 ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
 DE ALTA CALIDAD  
 MULTICAMPUS  
 RESOLUCIÓN 3910 DE 2019 MEN / 8 AÑOS

VIGILADA VICEPRESIDENCIA

LA UNIVERSIDAD  
 QUE QUEREMOS  
 LA UNIVERSIDAD  
 QUE QUEREMOS

**ARTICULO QUINTO.-** La beca se otorgará a quien haya tenido los mayores puntajes, previo cumplimiento de los demás requisitos exigidos.

**Parágrafo:** En caso de empate, lo define el mejor promedio acumulado de pregrado.

**ARTICULO SEXTO. –** Cuando no exista pluralidad de aspirantes, no se tendrá en cuenta lo preceptuado en el articulado 3 y 4 de esta resolución y se otorgará la beca al candidato que cumpla con lo estipulado en el Artículo segundo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Quien ya haya sido beneficiado de la beca no podrá participar nuevamente en el concurso de mérito para la adjudicación de esta.

**ARTICULO OCTAVO.-** La presente rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Tunja, a los

25 FEB 2022

  
**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
 Rector

  
**ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY**  
 Jefe Departamento de Talento Humano

Proyectó: Juliana Vaca Cortes  
 Reviso y aprobó: Dirección Jurídica, Ricardo Bernal Camargo

